CLAUSULADO No. 124 DE 2026
PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA NÚMERO 011 DE 2026
MC – SDS – 011 – 2026

CONTRATO Nº:	**124**	**FECHA:**	**22 DE ABRIL DE 2026**
CONTRATISTA:	**JOSE ALEJANDRO MONTOYA SUAZA**		
DATOS BÁSICOS DEL CONTRATISTA:	**NOMBRE: JOSE ALEJANDRO MONTOYA SUAZA** **CÉDULA:** 71.291.197 de Itagüí - Antioquia **PROPIÈTARIO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:** **CLUB SOCIAL LA TAMBORA** **DIRECCIÓN:** Carrera 2 No. 4 - 50 **TELÉFONO:** 3207666214 **CORREO ELECTRÓNICO:** alejandromsuaza@gmail.com **CIUDAD:** La Argentina Huila		
OBJETO:	"**PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE UNA JORNADA LÚDICA Y RECREATIVA EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA NIÑEZ, EN CUMPLIMIENTO DEL LINEAMIENTO TÉCNICO 'LA BRÚJULA 2026', EN EL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA – HUILA**".		
VALOR:	**VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($26.999.998) M/CTE.**		
PLAZO:	El plazo total para la ejecución del contrato de prestación de servicios de apoyo logístico será de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y mantendrá su vigencia por el tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más para su liquidación.		
CLASE DE CONTRATO:	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO**		

CONSIDERACIONES

El Municipio de La Argentina-Huila, según estudio previo presentado por la **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**, requiere contratar los servicios para que realice el objeto que se detalla en la cláusula primera de este contrato: **a)** Que, surtido el proceso pertinente, la oferta presentada por **EL CONTRATISTA** resultó como el ganador en **PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA NÚMERO 011 DE 2026 MC – SDS – 011 – 2026,** cuya gestión contractual se viene adelantando a través del Portal electrónico para la contratación estatal **SECOP II. b)** Que **EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibiciones o conflicto de intereses que le impidan celebrar y ejecutar este contrato, y que en caso de sobrevenir alguna de ellas durante el desarrollo del mismo procederá conforme lo dispone el artículo 9, de la Ley 80 de 1993. **c)** Que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones de la entidad, para la vigencia 2025, de acuerdo a los lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación

Pública – Colombia Compra Eficiente. **d)** Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO DEL CONTRATO:

EL CONTRATISTA se compromete para con el **MUNICIPIO DE LA ARGENTINA – HUILA** a ejecutar el "**PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE UNA JORNADA LÚDICA Y RECREATIVA EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA NIÑEZ, EN CUMPLIMIENTO DEL LINEAMIENTO TÉCNICO 'LA BRÚJULA 2026', EN EL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA – HUILA**".

CLÁUSULA SEGUNDA. – OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA:

Al lado de aquellas connaturales al cumplimiento del objeto contratado, serán obligaciones especiales del Contratista:

OBLIGACIONES GENERALES DEL OFERENTE:

1. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente ejecución del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
2. Ejecutar el contrato de conformidad con las condiciones técnicas exigidas en la presente invitación y de conformidad con lo ofrecido en su propuesta.
3. Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo pactado, el cual se empezará a contar a partir de la firma del acta de iniciación que será suscrita por el contratista y el supervisor del contrato, dentro de los términos previstos en la aceptación de la oferta, la cual constituye junto con los estudios previos, el contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución descritos en la Ley (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
4. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y del Artículo 6 de la Ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar cuando corresponda, so pena de las consecuencias establecidas en el artículo 1° de la Ley 828 de 2003.
5. Afiliarse a la Administradora de Riesgos Laborales y en su calidad de contratista, cumplir con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015.

6. Cancelar todas las erogaciones tributarias que se generen con ocasión de la celebración del Contrato.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho**.**
8. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
9. Reportar inmediatamente a El Municipio las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución de este contrato**.**
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos**.**
11. Cumplir con las normas higiénico- sanitarias para preparación y manipulación de alimentos según el Decreto 3075 de 1997.
12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho.
14. Presentar oportunamente la factura y/o cuenta de cobro, y los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
15. No causar daños a personas y bienes de terceros o del municipio, respondiendo por lo que ocasiones por imprudencia, negligencia, impericia o descuido, dentro o fuera de los lugares donde se han de ejecutar los trabajos, derivados de su actividad y/o sus trabajadores.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado.
2. Suministrar los elementos en el lugar, fecha y hora indicados por parte de la Supervisor del contrato.
3. Prestar el servicio en el lugar y en las condiciones que establezca el supervisor del contrato.
4. Entregar y servir los alimentos requeridos en buena presentación y calientes en empaque individual con su respectiva cuchara; bebida e hidratación fría.
5. Suministrar los alimentos que garanticen estándares de calidad, cantidad y presentación, garantizando que sean preparados en óptimas condiciones de higiene y salubridad.
6. Verificar que las bebidas y /o comestibles entregados tengan fecha de vencimiento no inferior a tres (3) mes.
7. Estar disponible durante todo el tiempo de ejecución del contrato, para cuando así lo requiere.
8. Cumplir con las especificaciones, convenidas entre las partes, y las relacionadas en la oferta económica.
9. Garantizar que los alimentos sean de óptima calidad y correspondan a las características y especificaciones requeridas y contenidas en la oferta. Cuando el objeto del contrato que se origine sean rechazados por su mala calidad comprobada durante su recepción, el Municipio de La Argentina, podrá solicitar el cambio al contratista, quien lo deberá efectuar de inmediato.

10. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos incluidos los impuestos, tasas y contribuciones en que incurra en la ejecuciónn del contrato.
11. Reportar inmediatamente a EL MUNICIPIO las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución de este contrato.
12. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
13. Ejecutar las actividades o modificaciones que indique el supervisor en relación a la ejecución del contrato.
14. Garantizar la constitución, suficiencia y vigencia de las garantías exigidas en el contrato, de conformidad con los amparos y términos establecidos en la normativa legal vigente.
15. Suscribir el acta de inicio, terminación y liquidación del contrato.
16. Las demás que asigne el supervisor del contrato por parte de la Alcaldía de La Argentina y se deriven de la naturaleza del contrato.

Nota 1: **El CONTRATISTA** es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el MUNICIPIO adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.

OBLIGACIONES A CARGO DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA – HUILA:

Serán obligaciones del Municipio, a más de aquellas que corresponde normativamente, las siguientes:

1. Exigir al Contratista la Ejecución Idónea y Oportuna del objeto contratado.
2. Exigir que los servicios prestados sean de Óptima Calidad.
3. Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactados en el mismo.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
5. Verificar el pago de Seguridad Social, Pensión y Riesgos Laborales (si fuere el caso).
6. Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley.
7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.
8. Supervisar el cumplimiento de las obligaciones del contratista y la correcta ejecución del contrato, a través de la Secretaria de Desarrollo Social del Municipio de La Argentina Huila.
9. Proyectar las actas que surjan de la ejecución del contrato a celebrarse, incluyendo el Acta de

Liquidación de conformidad con lo regulado en la Ley sobre la materia.

CLÁUSULA TERCERA. – EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES:

EL CONTRATISTA, ejecutará el objeto contractual con autonomía e independencia sin cumplimiento de horarios ni subordinación. Este contrato no constituye vinculación laboral entre **EL CONTRATISTA** y **MUNICIPIO**, ni entre ésta y el personal del CONTRATISTA y, por lo tanto, **EL CONTRATISTA**, o su personal no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de prestaciones sociales, ni de ningún tipo de emolumentos diferentes al valor de los honorarios aquí acordados.

CLÁUSULA CUARTA. – VALOR DEL CONTRATO:

Para todos los efectos legales, fiscales y tributarios, las partes convienen que el valor del presente contrato se establece en la suma de **VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($26.999.998) M/CTE.,** con sujeción al siguiente presupuesto oficial, teniendo en cuenta los valores unitarios ofertado por el proponente así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR PROMEDIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Garantizar un Coordinador general para el desarrollo del Evento, esta persona será responsable de controlar, dirigir y verificar el adecuado desarrollo de todas las actividades programadas, Será encargado de asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, coordinar la logística general, articular las acciones con la entidad contratante y garantizar el correcto flujo operativo durante todo el evento.	PERSONA	1	$266.667	$266.667
2	Sistema de sonido profesional para la realización de las actividades enmarcadas en la celebración del día de la niñez. El equipo debe garantizar reproducción de audio de alta fidelidad, estable y adecuada para espacios tanto abiertos como cerrados. El sistema deberá estar compuesto por:	GLOBAL	1	$2.500.000	$2.500.000

	- Un sistema de altavoces (cabinas activas o pasivas) con potencia suficiente para cubrir la totalidad del área del evento, asegurando una acústica óptima. - Una consola de mezcla (analógica o digital) que permita la gestión, ecualización y control de las fuentes de audio y los micrófonos. - Conexiones compatibles con dispositivos de reproducción de audio (computador, celular, USB) y con la capacidad de interconectar un mínimo de seis (6) micrófonos inalámbricos y dos (2) alámbricos para las presentaciones. - Todos los soportes, cableado, protectores y accesorios necesarios para la correcta instalación, operación y seguridad del equipo. - dos (2) unidades de Sistema de amplificación de audio portátil tipo cabina activa, con micrófono, diseñado para la reproducción y proyección de sonido en espacios abiertos y cerrados. - Sistema de extensiones eléctricas diseñado para garantizar el suministro seguro y continuo de energía a equipos eléctricos y electrónicos, compuesto por cables conductores de cobre de alta calidad con aislamiento en PVC o caucho resistente, multitomas con capacidad de conexión múltiple, clavijas y tomacorrientes normalizados (tipo NEMA o equivalente), y protecciones integradas como interruptor térmico y supresor de picos. El sistema está preparado para operar en rangos de tensión de 110V–120V (o según				

	requerimiento), con capacidad de carga adecuada (generalmente entre 10A y 15A), cumpliendo normas técnicas de seguridad eléctrica, con recubrimiento resistente a la abrasión y al calor, y diseñado para uso en interiores y exteriores, facilitando la distribución eficiente de energía en eventos, oficinas o entornos operativos donde se requiera movilidad y alcance eléctrico adicional. Adicionalmente, el servicio debe incluir a un técnico de sonido conocedor y con experiencia en manejo de sonido en eventos culturales e institucionales y comunitarios, quien será responsable de la instalación, configuración y manejo profesional del sistema durante toda la jornada del evento.				
3	Garantizar la prestación del servicio de un grupo recreacionista conformado por mínimo cinco (5) personas que desarrollen actividades lúdico-recreativas, incluyendo show de magia y animación con hora loca; así mismo, asegurar el servicio de globoflexia para la elaboración de figuras y ambientación infantil, este servicio debe garantizar todos los materiales necesarios para el desarrollo de cada una de las actividades (pintura facial antialérgica de colores variados hipoalergénicas, no toxicas, fácil aplicación, remoción con agua y jabón pinceles de diferentes calibres, esponjas suaves de aplicación, recipientes para mezcla	GLOBAL	1	$883.333	$883.333

	de colores y elementos de higiene como toallas o paños desechables etc; globos de látex de alta calidad, biodegradables, resistentes y no tóxicos, aptos para uso en población infantil, garantizar el cañón de espuma para el desarrollo de actividades de la hora loca incluyendo bombas de látex de múltiples colores, recreativas durante el evento.				
4	Garantizar la prestación del servicio de animador, quien será responsable de coordinar y ejecutar actividades de animación y recreación durante la celebración del Día de la Niñez en el municipio de La Argentina; dentro de sus funciones se incluyen la conducción del evento, interacción permanente con el público infantil, desarrollo de dinámicas lúdicas, juegos, concursos, bailes y actividades participativas, manejo de tiempos y agenda, motivación de la asistencia, apoyo en la organización de las actividades programadas y articulación con el equipo logístico para asegurar el adecuado desarrollo del evento.	GLOBAL	1	$550.000	$550.000
5	Garantizar la disponibilidad de un spot decorativo para toma de fotografías con temática del Día de la Niñez, diseñado como un espacio ambientado y llamativo que incluye estructura de soporte, fondo decorativo (backing) en materiales como lona, tela o panel rígido, elementos ornamentales alusivos (globos, figuras infantiles, personajes, letreros temáticos), según las indicaciones dadas por el supervisor.	GLOBAL	1	$1.266.667	$1.266.667

	Garantizar iluminación básica para fotografía y accesorios interactivos tipo props con carteles con frases alusivas a la celebración, sombreros, coronas etc; el montaje deberá garantizar estabilidad, seguridad, calidad estética y adecuación al espacio del evento, con el fin de promover la participación, la recreación y el registro fotográfico de los asistentes. Además de incluir el alquiler de cámara 3D tipo selfi cabina 360°, destinada a la captura de videos ilimitados, con inclusión de marcos digitales personalizados acordes a la temática del evento, para su implementación durante la celebración del Día de la Niñez en el municipio de La Argentina, asegurando su correcta instalación, operación y asistencia técnica durante el desarrollo de la actividad.				
6	Garantizar el suministro de un (01) pendón tipo araña elaborado en lona PVC de mínimo 13 onzas, impresión digital a full color resistente a exteriores, acabado con ojales metálicos galvanizados con unas dimensiones: 2 metros de alto x 1 metro de ancho debe contar con una base debe estable y fácil de montar, ideal para eventos, ferias o presentaciones, el diseño debe ser institucional y aprobado por el supervisor del contrato.	UNIDAD	1	$433.333	$433.333
7	Garantizar la entrega de refrigerio el cual debe ser individual y debe incluir una bebida tipo jugo de fruta no alcohólica, lista para el consumo, elaborada a base de	UNIDAD	1000	$3.300	$3.300.000

	agua potable con adición de jugo, pulpa o concentrado de fruta, con o sin azúcares añadidos y aditivos permitidos por la normatividad sanitaria vigente. Deberá presentarse en envase individual tipo Tetra Pak o material multicapa aséptico, herméticamente sellado, con un contenido neto de 200 ml. Debe ser de conservación a temperatura ambiente, contar con registro sanitario vigente, rotulado conforme a la normatividad colombiana y presentar fecha de vencimiento vigente, garantizando mínimo el 70% de su vida útil al momento de la entrega. El refrigerio deberá incluir un producto de pastelería industrial tipo pastelito relleno, elaborado a base de harina de trigo, azúcares, grasas y otros ingredientes permitidos por la normatividad sanitaria vigente, con relleno dulce (crema, mermelada o similar) y recubrimiento externo (chocolate o cobertura sabor chocolate). El producto deberá presentarse en empaque individual herméticamente sellado, que garantice su conservación, higiene e inocuidad, con un peso mínimo de 30 gramos por unidad. El producto deberá ser fresco, suave al tacto, con características organolépticas adecuadas (sabor, olor y textura propios del alimento), sin signos de deterioro, contaminación o alteración. Deberá cumplir con las condiciones higiénico-sanitarias exigidas para alimentos procesados, contar con registro o				

	notificación sanitaria vigente según corresponda, y presentar rotulado conforme a la normatividad colombiana, incluyendo información del fabricante, lote y fecha de vencimiento visible. Al momento de la entrega, el producto deberá garantizar mínimo el 70% de su vida útil disponible. Finalmente, cada refrigerio deberá ser entregado en bolsa individual (plástica o biodegradable), debidamente sellada, garantizando condiciones de higiene, inocuidad y adecuada manipulación. El transporte, almacenamiento y distribución deberán realizarse bajo condiciones que eviten la contaminación, el deterioro o la exposición a factores ambientales adversos, en cumplimiento de la normatividad sanitaria aplicable.				
8	Garantizar la entrega de agua en botella plástica sin gas, en presentación de paca por 24 unidades de 300ml cada una para hidratación de los asistentes y sus acompañantes durante el desarrollo del evento, garantizando que el producto se entregue en presentaciones individuales, selladas, aptas para consumo humano y en cumplimiento de las normas sanitarias vigentes. El proveedor deberá asegurar que el agua esté en óptimas condiciones de almacenamiento, transporte y distribución, garantizando su disponibilidad durante la ejecución del servicio logístico.	PACA	60	$14.533	$872.000

9	Garantizar la instalación de carpas de 3m x 3m para cada entorno de juego, asegurando su correcta instalación, estabilidad y resistencia a las condiciones climáticas. Las carpas deben ser de material impermeable, contar con estructura firme y estar en óptimas condiciones para su uso durante el evento. garantizando el cumplimiento de las condiciones de seguridad, pago de póliza de seguros de responsabilidad civil extracontractual donde figure como asegurado el municipio de la Argentina. Deberá presentarse al momento de la adjudicación y/o de la prestación del servicio.	UNIDAD	5	$51.667	$258.333
10	Garantizar la disponibilidad de mesas plegables para el desarrollo del evento, asegurando que sean de material resistente, en óptimas condiciones de uso. Las mesas deberán ser de fácil transporte, instalación y plegado, contar con superficie estable y segura, y ser adecuadas para el desarrollo de diversas actividades programadas.	UNIDAD	10	$20.000	$200.000
11	Garantizar la disponibilidad de sillas pequeñas para niños para el desarrollo del evento, asegurando que sean cómodas, seguras, resistentes y se encuentren en óptimas condiciones de uso y limpieza. Las sillas deberán ser de material adecuado para uso en interiores o exteriores, según las necesidades del evento, y su disposición deberá facilitar la organización, movilidad y comodidad de la población infantil participante.	UNIDAD	90	$3.967	$357.000

12	Garantizar la disponibilidad de sillas para adultos para el desarrollo del evento, asegurando que sean cómodas, resistentes y se encuentren en óptimas condiciones de uso y limpieza. Las sillas deberán ser de material adecuado para uso en interiores o exteriores, según las necesidades del evento, y su disposición deberá facilitar la organización, movilidad y comodidad de los asistentes.	UNIDAD	80	$4.400	$352.000
13	Garantizar la prestación del servicio de alquiler de saltarín inflable para el desarrollo del evento, asegurando su instalación adecuada, funcionamiento seguro y óptimas condiciones de uso. El equipo deberá estar fabricado en material resistente y de alta durabilidad, contar con sistema de inflado continuo, mallas de protección, superficie antideslizante y demás elementos de seguridad requeridos. Así mismo, el proveedor deberá disponer de personal responsable para la supervisión permanente de su uso, garantizando el cumplimiento de las condiciones de seguridad pago de póliza de seguros de responsabilidad civil extracontractual donde figure como asegurado el municipio de la Argentina garantizando su funcionamiento durante toda la jornada. Deberá presentarse al momento de la adjudicación y/o de la prestación del servicio.	UNIDAD	1	$1.000.000	$1.000.000
14	**ESTACIÓN ENTORNO SALUD: "JUGANDO VAMOS SANANDO''**				

14.1	Garantizar la decoración temática de la estación, acorde con la identidad y propósito de esta. Incluye el suministro e instalación de elementos visuales y ornamentales; Se deberán entregar un (1) cartel elaborado en material rígido o semirrígido con el nombre y decoración acorde a cada estación, con diseño institucional aprobado por el supervisor del contrato, la decoración debe incluir un espacio decorado de bienvenida, con mesa debidamente vestida, con snacks para los participantes, arreglos florales y demás accesorios decorativos alusivos a la temática de la estación fortaleciendo la ambientación, y asegurando uniformidad estética, creatividad y adecuación a la temática del Día de la Niñez conforme a las especificaciones técnicas y a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.	GLOBAL	1	$993.333	$993.333
14.2	Garantizar la disponibilidad de sets individuales para el desarrollo de actividad de relajación en espacio abierto, donde cada set deberá incluir una (1) manta para picnic con base impermeable, cuatro (4) cojines o almohada liviana para confort, y un (1) sistema de aromaterapia compartido mediante difusor de aceites esenciales con sus respectivos aceites aromáticos para ambientación del espacio. Todos los elementos deberán encontrarse en óptimas condiciones de uso, limpieza y calidad, garantizando comodidad, seguridad y un entorno adecuado	SET	15	$220.000	$3.300.000

	para el descanso y bienestar de los participantes.				
15	**ESTACIÓN ENTORNO EDUCATIVO: "MI ESCUELA TERRITORIO DE JUEGO"**				
15.1	Garantizar la decoración temática de la estación, acorde con la identidad y propósito de esta. Incluye el suministro e instalación de elementos visuales y ornamentales; Se deberán entregar un (1) cartel elaborado en material rígido o semirrígido con el nombre y decoración acorde a cada estación, con diseño institucional aprobado por el supervisor del contrato, la decoración debe incluir un espacio decorado, con globos de diferentes colores, banderines de colores, con una mesa de bienvenida debidamente vestida, con snacks para los participantes, y demás accesorios decorativos alusivos a la temática de la estación fortaleciendo la ambientación, y asegurando uniformidad estética, creatividad y adecuación a la temática del Día de la Niñez conforme a las especificaciones técnicas y a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.	GLOBAL	1	$993.333	$993.333
15.2	Garantizar la disponibilidad de kits de materiales necesarios para llevar a cabo juegos tradicionales los cuales estarán compuestos por: un (1) tapete del juego de la golosa, diez (10) aros tipo hula hula diez (10) costales de fique o yute que les permite soportar peso considerable	KITS	3	$340.000	$1.020.000
16	**ESTACIÓN ENTORNO HOGAR "JUGANDO EN FAMILIA"**				
16.1	Garantizar la decoración temática de la estación, acorde con la identidad y propósito de esta.	GLOBAL	1	$993.333	$993.333

	Incluye el suministro e instalación de elementos visuales y ornamentales; Se deberán entregar un (1) cartel elaborado en material rígido o semirrígido con el nombre y decoración acorde a cada estación, con diseño institucional aprobado por el supervisor del contrato, la decoración debe incluir un espacio decorado, con telas y cortinas coloridas, cojines, pufs y colchonetas, con una mesa de bienvenida debidamente vestida, con snacks para los participantes, y demás accesorios decorativos alusivos a la temática de la estación fortaleciendo la ambientación, y asegurando uniformidad estética, creatividad y adecuación a la temática del Día de la Niñez conforme a las especificaciones técnicas y a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.				
16.2	Garantizar la disponibilidad de sets individuales para el desarrollo de la actividad de pintando nuestro lugar soñado el cual debe estar conformado por un (1) caballete grande (1 caballete pequeño, dos (2) Paleta ovalada para Mezclar Pinturas, un (1) kit de pinceles artísticos para pintura, con seis (6) unidades de pinceles de diferente medida o calibre, un (1) Lienzo con bastidor de 40 x 50 cm, un (1) paquete de toallas húmedas por 100 unidades, un (1) paquete de toallas de papel para manos, dos (2) vasos plásticos reutilizables, un (1) delantal plástico impermeable, ligero y fácil de limpiar.	SET	15	$243.333	$3.650.000

16.3	Garantizar el suministro de un galón de pintura tipo Vinilo por cada uno de los siguientes colores: Rojo, Azul, Amarillo, Blanco, negro, Verde, Café, Naranja, morado.	GALON	9	$106.000	$954.000
17	**ESTACIÓN ENTORNO COMUNITARIO: ESPACIO PÚBLICO, UN TERRITORIO DE JUEGO**				
17.1	Garantizar la decoración temática de la estación, acorde con la identidad y propósito de esta. Incluye el suministro e instalación de elementos visuales y ornamentales; Se deberán entregar un (1) cartel elaborado en material rígido o semirrígido con el nombre y decoración acorde a cada estación, con diseño institucional aprobado por el supervisor del contrato, la decoración debe incluir un espacio decorado, con globos de diferentes colores, banderines de colores, decoración de identificación por cada uno de los obstáculos, debe contar con una mesa de bienvenida debidamente vestida, con snacks para los participantes, y demás accesorios decorativos alusivos a la temática de la estación fortaleciendo la ambientación, y asegurando uniformidad estética, creatividad y adecuación a la temática del Día de la Niñez conforme a las especificaciones técnicas y a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.	GLOBAL	1	$993.333	$993.333
17.2	Garantizar la disponibilidad de los materiales necesarios para lleva a cabo el Circuito de actividad física que permita desarrollar actividades de trabajo en equipo entre niños y adultos, los materiales requeridos son:	GLOBAL	1	$600.000	$600.000

	- Un (1) Plástico negro industrial grueso de 3 metros de ancho x 15 metros de largo. - Cuatro (4) tarros de Jabón líquido. - Piscina de pelotas la cual debe contar con una estructura resistente y estar llena de pelotas de tamaño adecuado, suaves y seguras para el uso infantil. Además, debe incluir medidas de seguridad como bordes acolchonados. - Cinco (5) paquetes de Globos multicolor largos X 100 unidades - Cinco (5) paquetes de Globos multicolor redondos tamaños R9 X 100 unidades - Cinco (5) paquetes de Globos multicolor redondos tamaños R12 X 100 unidades - Seis (6) rollos de lana escolar colores surtidos - Seis (6) paquetes de Bolsa industrial negra de 100cm x 120 cm - Veinte (20) conos deportivos - Veinte (20) estacas deportivas - Diez (10) pelotas inflables de plástico tamaño grande - Diez (10) metros de cuerda de calibre 4, fabricada con material resistente y duradero que soporte cargas moderadas o fuertes. - Seis (6) Rompecabezas elaborado en material resistente de un tamaño de 60 x 60 cm el diseño será institucional acorde a las				

	especificaciones del supervisor del contrato.				
18	**ESTACIÓN ENTORNO DIGITAL: TÚ JUEGO ME CONECTA**				
18.1	Garantizar la decoración temática de la estación, acorde con la identidad y propósito de esta. Incluye el suministro e instalación de elementos visuales y ornamentales; Se deberán entregar un (1) cartel elaborado en material rígido o semirrígido con el nombre y decoración acorde a cada estación, con diseño institucional aprobado por el supervisor del contrato, la decoración debe incluir un espacio decorado, tipo sala de cine, con videobeam, cabina de sonido, un micrófono, un Marco de selfis decorado acorde a la temática de las redes sociales, contar con una mesa de bienvenida debidamente vestida, con snacks para los participantes, y demás accesorios decorativos alusivos a la temática de la estación fortaleciendo la ambientación, y asegurando uniformidad estética, creatividad y adecuación a la temática del Día de la Niñez conforme a las especificaciones técnicas y a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.	GLOBAL	1	$993.333	$993.333
18.2	Garantizar la disponibilidad de los materiales necesarios para lleva a cabo el Circuito de actividad física que permita desarrollar actividades de trabajo en equipo entre niños y adultos, los materiales requeridos son: - Diez (10) colchonetas	GLOBAL	1	$270.000	$270.000

	- Tres Rompecabezas elaborado en material resistente de un tamaño de 60 x 60 cm el diseño será institucional acorde a las especificaciones del supervisor del contrato. - Cinco (5) Armatodo juego de bloques grandes multicolor para niños paquete x 1000 piezas				
VALOR TOTAL				$ 13.743.865	$26.999.998

CLÁUSULA QUINTA. – FORMA DE PAGO:

El Municipio de La Argentina cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera:

a) **Primer desembolso**

Correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, a título de pago anticipado, el cual se realizará una vez se suscriba el acta de inicio, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

Parágrafo 1: El CONTRATISTA deberá destinar los recursos entregados por concepto de anticipo exclusivamente a la ejecución del objeto contractual y garantizar su adecuada inversión, conforme a las actividades previstas, así mismo, la cuenta donde solicite el desembolso deberá estar a nombre propio y personal, de la cual aportará el respectivo certificado expedido por la entidad bancaria no inferior a treinta (30) días.

Parágrafo 2: El CONTRATISTA deberá presentar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, un Plan de Inversión detallado que refleje la destinación específica de los recursos. Este informe será requisito indispensable para la autorización de desembolsos del anticipo pactado en el literal a.

b) **Segundo desembolso**

Correspondiente al cincuenta por ciento (50%) restante del valor del contrato, el cual se pagará una vez ejecutado y cumplido a satisfacción el objeto contractual, previa suscripción y aprobación del acta de liquidación del contrato. Además, deberá presentar:

- Presentación de la factura o documento equivalente.
- Certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato.
- Informe final de ejecución de las actividades.
- Acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando a ello haya lugar.

Nota 1: Para efectos de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo establecido en las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, 1753 de 2015 y 1273 de 2018, así como los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003. En caso de incumplimiento, el MUNICIPIO podrá retener las sumas adeudadas y efectuar el giro directo de dichos recursos.

Nota 2: Los pagos estarán sujetos a la Programación Anual Mensualizada de Caja – PAC del Municipio, sin generar intereses moratorios.

Nota 3: El cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estará supeditado, en ningún caso, al giro de los recursos por parte del Municipio de La Argentina – Huila.

Nota 4: Para efectuar el pago, el CONTRATISTA deberá cumplir con la obligación de facturación electrónica, en caso de estar obligado a ello, conforme a la Resolución No. 000042 de 2020 expedida por la DIAN.

Nota 5: La Alcaldía Municipal de La Argentina – Huila efectuará los descuentos de ley a que haya lugar, así como las retenciones e impuestos (estampillas) del orden nacional y territorial, de acuerdo con la normatividad vigente.

CLÁUSULA SEXTA. – PLAZO: PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo total para la ejecución del contrato de prestación de servicios de apoyo logístico será **de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y mantendrá su vigencia por el tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más para su liquidación.

CLÁUSULA SÉPTIMA. – GARANTÍAS:

El Contratista deberá constituir a favor del Municipio de La Argentina Huila, cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo prevista en el Decreto 1082 del 2015; para cubrir los riesgos que constituya el proceso de contratación de la siguiente manera:

CLASE DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO				
AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	Contratista		Municipio
			SI	NO	
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento	X		NO
Calidad del servicio	20% del valor total del contrato	Término de vigencia del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción de la ejecución del objeto.	X		NO

Calidad de los bienes	20% del valor total del contrato	Término de vigencia del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción de la ejecución del objeto.	X		NO

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		
Amparo	**Suficiencia**	**Vigencia**
Los descritos en el numeral 3, del artículo 2.2.1.2.3.2.9. del decreto 1082 de 2015.	Doscientos (200) Salarios Mínimos (Ley 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.3.1.17)	Plazo de ejecución del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA. -– RIESGOS:

Los riesgos tipificados para el presente del contrato, se establece conforme el estudio previo y la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA NOVENA. – INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA mantendrá indemne al **MUNICIPIO DE LA ARGENTINA - HUILA**, de reclamos, pleito, quejas, demandas, acciones legales y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA DÉCIMA. – PENAL PECUNIARIA, MULTA:

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, **EL CONTRATISTA** se hará acreedor a una pena pecuniaria equivalente al 10% del valor del Contrato, suma que hará efectiva el **MUNICIPIO**.

MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de sus obligaciones por parte de **EL CONTRATISTA**, este pagará al Municipio multas sucesivas del 0.1% del valor del contrato por cada día de mora, las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del **CONTRATISTA** o haciendo efectiva la póliza que ampara el riesgo de incumplimiento. Estas sumas entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. – CESIONES Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA:

No podrá ceder el presente contrato, ni subcontratar con persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo y escrito del **MUNICIPIO DE LA ARGENTINA HUILA.**

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. – TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

El presente contrato podrá darse por terminado, en cualquiera de los siguientes casos: **1.** Por mutuo acuerdo de las partes. **2.** Por incumplimiento de las obligaciones a cargo del EL CONTRATISTA. **3.** Por vencimiento de su plazo. **4.** Por cumplimiento de las obligaciones del EL CONTRATISTA antes del vencimiento del respectivo.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. – SUSPENSIÓN TEMPORAL:

Por circunstancias que la originen que pueden ser por fuerza mayor, caso fortuito o en procura del interés público, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. En este caso EL CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. En el acta de suspensión se expondrán los motivos que hayan dado lugar a la misma, la obligación del CONTRATISTA de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión y se fijará la fecha en la cual se reiniciará el contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. – INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES. CADUCIDAD. MULTAS:

Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. Cuando se trate de incumplimiento a cargo del Contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y normas complementarias, la entidad pública decretará la caducidad y aplicará los efectos que corresponden. Al mismo tiempo, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del Contratista, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento al MUNICIPIO para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas hasta el equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen el diez por ciento (10%) del monto total del mismo, cuyo cobro se efectuará descontando su valor del pago final.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. – PROCEDIMIENTO PARA EL COBRO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL:

Para efectivizar la imposición y el cobro de multas y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento: **1.** En primer término se escuchará al Contratista en audiencia previamente convocada por la entidad contratante a efecto de conocer las causas que generaron el incumplimiento y con ello garantizar el debido proceso, en los términos de la Ley 1150 de 2007. **2.** En caso de encontrar pruebas que ameriten una decisión de imposición de multa o de aplicación de la cláusula penal pecuniaria, según sea el caso, se procederá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a expedir el acto administrativo correspondiente, el cual deberá incluir el monto de la sanción y los medios o mecanismos para hacer la sanción efectiva, entre los cuales podrá acudirse a la compensación de las sumas adeudadas al contratista, el cobro de la garantía o al procedimiento interno de jurisdicción coactiva. **3.** En todo caso, contra el acto administrativo que imponga la multa o haga efectiva la cláusula

penal pecuniaria será susceptible del recurso de reposición, los cuales se sujetarán en su trámite a lo previsto en la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes aplicables.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. – PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. GASTOS LEGALES:

El presente contrato se entiende:
Perfeccionado: con la firma por parte de los intervinientes, el registro presupuestal de las obligaciones dinerarias a cargo del MUNICIPIO.
Legalizado: Para efectos de la legalización se deberá cancelar las estampillas a que hubiere lugar y aportar la respectivas pólizas de acuerdo con la exigencias hechas en el presente proceso contractual para lo cual tendrá un término de cinco (5) días hábiles para aportar dichos requisitos, de no realizarlo dentro de este periodo se entenderá que el Contratista desiste del contrato para lo cual la administración municipal tendrá la autonomía de dar por terminado el contrato en virtud de esta causal.
Iniciar la Ejecución: Para el inicio de ejecución del acuerdo se requiere la suscripción del acta de inicio respectiva.

PARÁGRAFO: La no acreditación de los requisitos de ejecución que corresponden al Contratista, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del acuerdo, so pena de incurrir en incumplimiento de las obligaciones pactadas y se proceda a declarar la terminación unilateral y proceder a contratar el servicio requerido con otra persona que cumpla las condiciones para ello.

CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. – CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

En cumplimiento de lo anterior, el jefe de presupuesto del Municipio de La Argentina – Huila, expidió el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal número **2026000314** del quince (15) de abril del 2026, por un valor de **VEINTISIETE MILLONES DE PESOS ($27.000.000) M/CTE,** con RUBRO 2.3 INVERSIÓN, FUENTE 110102 - LIBRE ASIGNACIÓN TASAS.

En el evento de que se presenten saldos del certificado de disponibilidad que no se lleguen a ejecutar se liberaran los valores correspondientes a cada rubro y fuente.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. – SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

EL MUNICIPIO ejercerá el control, vigilancia y cumplimiento de este contrato a través de la **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**, para tal efecto tendrá las siguientes atribuciones:

1) Verificar que el Contratista cumpla con las obligaciones descritas en la cláusula segunda del presente contrato.
2) Informar respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del Contratista.
3) Certificar respecto al cumplimiento del Contratista. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar el Municipio de La Argentina - Huila.

4) Verificar el pago mensual que por Ley debe realizar el Contratista sobre los aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, pensiones y Riesgos laborales) y del pago de aportes parafiscales (Sena, ICBF y Caja de Compensación) si está obligado a ello.
5) Terminar el contrato, razón por la cual debe adelantar todos los actos necesarios y conseguir los documentos pertinentes para su consolidación, todo ello dentro de los tiempos contractuales o legales fijados para el efecto.
6) Formular las recomendaciones que estime necesarias y oportunas sobre el particular, y demás obligaciones consignadas en el Manual de Contratación vigente.
7) Rendir los reportes e informes requeridos por los entes de control, inspección y vigilancia.
8) las demás inherentes a la función desempeñada.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. – LIQUIDACIÓN:

La liquidación del presente contrato se realizará de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 y 61 de la ley 80 de 1993 dentro de los cuatro meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. – SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:

En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá a los mecanismos previstos en la Ley 80 de 1993 y a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: **a)** Acuerdo; **b)** Transacción; **c)** Conciliación; **d)** Amigable composición, de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tales efectos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. – DECLARACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS:

Las partes cumplirán sus cometidos con estricto cumplimiento de todas las Leyes en rigor, normas y reglamentos aplicables; y, confirman que conocen el convenio de lucha contra la corrupción de agentes públicos nacionales y extranjeros en las transacciones comerciales aprobadas por la organización para la cooperación y desarrollo económico (OCDE), y confirman que no realizaran ningún pago en nombre de la otra parte o de sí mismo que contravengan las exigencias de dicho convenio. Las partes declaran y garantizan expresamente que, no utilizarán fondos o activos de este contrato ni de su ejercicio comercial o profesional para fines no éticos, ni compraran privilegios o beneficios especiales mediante cualquier pago impropio o ventaja no financiera; no realizaran ningún pago, ni concederán ventajas, directa o indirectamente, a ningún funcionario, empleado público o representante de ningún organismo o agencia gubernamental, ni de ningún partido político con el objetivo de influenciar cualquier acto o decisión de ese organismo, agencia o partido político; cumplirá estrictamente las Leyes en Colombia; pagaran y deducirán todos los impuestos, obligaciones, cargas y exenciones, ya sean nacionales, regionales o locales, que sean debidas y pagaderas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. – NOTIFICACIONES:

Las solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas

personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: Para todos los efectos legales, se tendrá como dirección para notificaciones la siguientes:

Entidad Contratante: Alcaldía de La Argentina- Huila **Rep. Legal: FABIAN ERNESTO RINCÓN CHÁVEZ** **Dirección:** Calle 4 con Carrera 4- Esquina B/ Las Brisas **Teléfono: 321 255 0977** **Email:** alcaldia@laargentina-huila.gov.co contratacion@laargentina-huila.gov.co	**NOMBRE: JOSE ALEJANDRO MONTOYA SUAZA** **CÉDULA:** 71.291.197 de Itagüí - Antioquia **PROPIÈTARIO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:** **CLUB SOCIAL LA TAMBORA** **DIRECCIÓN:** Carrera 2 No. 4 - 50 **TELÉFONO:** 3207666214 **CORREO ELECTRÓNICO:** alejandromsuaza@gmail.com **CIUDAD:** La Argentina Huila

FIN DEL CLAUSULADO

Proyectó Clausulado: Paula Rosero
Apoyo Profesional en la Oficina de Contratación Municipal.

Proyecta y estructura en Plataforma Secop II: Paula Rosero
Apoyo Profesional en la Oficina de Contratación Municipal.